

REPUBLICA DE COLOMBIA

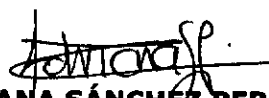


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 18 de junio de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 11001310501520190006600, informando que fue devuelto con decisión del superior quien CONFIRMÓ la sentencia recurrida, y que en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera y segunda instancia, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

|                        |          |
|------------------------|----------|
| Agencias en derecho    |          |
| Primera instancia..... | \$ - 0 - |
| Segunda instancia..... | \$ - 0 - |
| Costas.....            | - 0 -    |
| Total.....             | \$ - 0 - |

La Secretaria

  
ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

**OBEDEZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha 25 de marzo de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

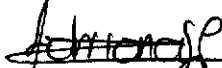
En firme, archívese el expediente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

El Juez,

  
ARIEL ARIAS NUÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
HOY 28 DE JUNIO DE 2021, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 020

  
ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA  
SECRETARIA

NRS